

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 23 de noviembre de 2023, feneció en silencio el traslado de la liquidación actualizada del crédito, presentada por el banco demandante. Revisada la misma está acorde con el mandamiento de pago y las tasas de interés vigentes y obra aplicado el abono efectuado.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 24 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00064
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: IVONNE ELENA HERNANDEZ DAVILA
Fecha auto: 25 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, obra aplicado abono, y la misma no fue objetada **el Juzgado imparte aprobación, tomando en cuenta que la fecha de corte de la misma es, 15 de noviembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #03 de **26 de enero de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3681459874787a760fe84422e1c8c8b3e441736dfbf23c2eb8b790c8338db0**

Documento generado en 25/01/2024 05:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>